

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0220-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 16. de diciembre de 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE
Y RIVERO**

POR CUANTO

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, en los Gobiernos Locales el Concejo Municipal cumple la función normativa de acuerdo a lo establecido en el Art. 191 ° de la Constitución.

Que, mediante Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR se aprobaron los montos de las Tasas por Arbitrios Municipales por los servicios de limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines y por el servicio de serenazgo, respectivamente, para el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para el año 2006; las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanzas Municipales N° 361, y publicadas conforme a Ley. Y que, mediante Ordenanzas Municipales N° 0136-MDJLBYR, N° 0159-MDJLBYR y N° 0187-MDJLBYR, se prorrogó la vigencia de las citadas Ordenanzas 0096-MDJLBYR y 0097-MDJLBYR para los ejercicios fiscales de los años 2007, 2008 y 2009, respectivamente.

Que, no obstante haberse producido y previsto una importante variación en los costos de los indicados servicios públicos para el año 2010; tomando en cuenta la política institucional de ampliar la base tributaria antes de trasladar el incremento a los contribuyentes que tributan responsablemente; y en previsión a una situación económica adversa, es procedente prorrogar la vigencia de las citadas Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR para el ejercicio fiscal del año 2010.

Que, asimismo, estando a que con Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza N° 325, se sustituyó el Cuadro de Tasa Incremental por uno de carácter temporal más benigno para el pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2005. Y a fin de favorecer a los contribuyentes con una tasa incremental menor, debe prorrogarse la vigencia del Cuadro de Tasa Incremental sustituto contenido en la citada Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, para el año 2010.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ORDENANZA

SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N° 0096-MDJLBYR Y N° 0097-MDJLBYR

ARTÍCULO PRIMERO. - Prorrogar la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR Y N° 0097-MDJLBYR, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ratificadas con Ordenanza Municipal N° 361 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efectos que se establezcan los mismos montos por concepto de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, y Serenazgo, para el ejercicio fiscal del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Prorrogar la vigencia del Cuadro de la Tasa Incremental contenido en la Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza Municipal N° 325, para el pago de arbitrios municipales por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Jorge A. Montalbán Guzmán
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejeda
ALCALDE

...ado
egún
ares,
ar el

...o, por que hace los años invierte
eron una fuerte suma de dinero en
implementación de antenas. Espe-
ran alcanzar el 100% el 2010.
Además están reforzando la señal

sobre la portabilidad numérica
que comenzará a funcionar desde
el próximo año, sostuvo que están
en capacidad de atender las necesi-
dades de los clientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0220-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 16. de diciembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

POR CUANTO

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, en los Gobiernos Locales el Concejo Municipal cumple la función normativa de acuerdo a lo establecido en el Art. 191° de la Constitución.

Que, mediante Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR se aprobaron los montos de las Tasas por Arbitrios Municipales por los servicios de limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines y por el servicio de serenazgo, respectivamente, para el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para el año 2006; las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanzas Municipales N° 361, y publicadas como Ley. Y que, mediante Ordenanzas Municipales N° 0136-MDJLBYR, N° 0159-MDJLBYR y N° 0187-MDJLBYR, se prorrogó la vigencia de las citadas Ordenanzas 0096-MDJLBYR y 0097-MDJLBYR para los ejercicios fiscales de los años 2007, 2008 y 2009, respectivamente.

Que, no obstante haberse producido y previsto una importante variación en los costos de los indicados servicios públicos para el año 2010; tomando en cuenta la política institucional de ampliar la base tributaria antes de trasladar el incremento a los contribuyentes que tributan responsablemente; y en previsión a una situación económica adversa, es procedente prorrogar la vigencia de las citadas Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR para el ejercicio fiscal del año 2010.

Que, asimismo, estando a que con Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza N° 325, se sustituyó el Cuadro de Tasa Incremental por uno de carácter temporal más benigno para el pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2005. Y a fin de favorecer a los contribuyentes con una tasa incremental menor, debe prorrogarse la vigencia del Cuadro de Tasa Incremental sustituto contenido en la citada Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, para el año 2010.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N° 0096-MDJLBYR Y N° 0097-MDJLBYR

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ratificadas con Ordenanza Municipal N° 361 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efectos que se establezcan los mismos montos por concepto de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, y Serenazgo, para el ejercicio fiscal del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorrogar la vigencia del Cuadro de la Tasa Incremental contenido en la Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza Municipal N° 325, para el pago de arbitrios municipales por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
BUSTAMANTE Y RIVERO
[Firma]
Abog. A. Montalbán Guzmán
Coordinador General (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Vela
ALCALDE